

Disponible en
<https://dhcesarbissutti.wordpress.com/2018/05/22/objetar-conciencia-es-denegar-de-recho/>.

Objetar conciencia es denegar derecho.

BISSUTTI, César.

Cita:

BISSUTTI, César (2018). *Objetar conciencia es denegar derecho*.

Disponible en

<https://dhcesarbissutti.wordpress.com/2018/05/22/objetar-conciencia-es-denegar-derecho/>.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/cesar.bissutti/17>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pMFq/mY5>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

OBJETAR CONCIENCIA ES DENEGAR DERECHO

“Mi nombre es Ana. Si por haber nacido hembra me condenan como si fuera delito mi pobreza. Mi nombre es Ana. Más castigo lleva el hombre en su conciencia por haber matado sin piedad tanta inocencia. Si mi delito fue ser pobre. Mi nombre es Ana.”

Norma Cuevas

La objeción de conciencia ha dado arduas discusiones teóricas y lugar a variadas controversias jurídicas pero sobre todo, la objeción de conciencia por parte del personal de la salud, se ha convertido en una barrera para que las mujeres accedan a sus derechos sexuales y (no) reproductivos a la vez de constituir en muchos casos una forma sistemática de violencia institucional y revictimización a personas gestantes.

En la Provincia de Santa Fe desde el año 2010 el Ministro de Salud considerando “...que existe la posibilidad de que entre los trabajadores de salud se encuentren profesionales que objeten el cumplimiento de las normas antes mencionadas por cuestiones de conciencia...” crea el Registro de Objetores de Conciencia en todo el sistema sanitario de la Provincia de Santa Fe (Res 843/10). Sin embargo, lo que debería haber sido excepción se convirtió en la regla y resulta casi una travesía encontrar profesionales dispuestos/as a practicar abortos. Si bien en su momento el Registro fue pensado como una herramienta que “...permitirá a la vez preservar las creencias individuales de los objetores y fundamentalmente facilitará que los gestores puedan realizar los arreglos organizacionales necesarios para garantizar el ejercicio efectivo del Derecho a la Salud...” parece que casi ocho años después “los gestores” se siguen organizando.

Quienes trabajan en territorio nos cuentan las barreras que existen en los hospitales de la Ciudad de Santa Fe y alrededores para acceder a la práctica de Interrupción Legal del Embarazo y si bien varios de estos obstáculos se han logrado sortear gracias al labor de activistas y socorristas que juntxs y organizadxs acompañan a las mujeres y personas gestantes que deciden abortar, ello se vuelve una ardua tarea con sistemas de salud que también se organizan para violentar, corregir y moralizar a estos cuerpxs.

Desde el 2005 (*Sentencia A.K de la S.C.J.B.A*) se reconoce el derecho del personal médico a negarse a intervenir un aborto, fundado en la libertad de conciencia. Este /privilegio debe ser realizado de manera personal-singular y de ninguna manera a nivel institucional porque las instituciones no tienen conciencia. Sin embargo, frente a casos de riesgo, urgencia y necesidad no hay excusa que valga y todxs los

profesionales médicos de la salud deben intervenir y practicar aborto so pena de incurrir en el delito de abandono de persona... Esto no parece importar ya que en Santa Fe (2006) Ana María Acevedo resultó víctima fatal de un Estado feminicida que denegó sus derechos y para matarla la obligó antes, de una manera perversa, a transitar un embarazo en sus condiciones.

Por su parte, en el plano legal y jurisprudencial algo se ha avanzado (Caso F.A.L) y para quienes intentan argumentar lo contrario es importante hacerles saber que no existe obstáculo legal constitucional, ni convencional para despenalizar y legalizar el aborto. En este sentido el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó a Argentina en el 2016 y en materia de Interrupción Legal del Embarazo se dirigió a nuestro país observando lo siguiente: *“...Al Comité le preocupa... que el aborto legal resulte, muchas veces, inaccesible por la falta de instrumentación de protocolos médicos, del ejercicio individual de objeción de conciencia por parte de los trabajadores de la salud u otros obstáculos de facto. El Comité expresa su preocupación por el “caso de Belén”, en que se utilizó la figura del delito de homicidio agravado para una supuesta alegación de aborto ilegal y que la acusada esté todavía privada de libertad. El Comité también está preocupado por los altos índices de abortos clandestinos que han resultado en mortalidad materna, así como por los embarazos de adolescentes... El Estado parte debe revisar su legislación sobre el aborto, incluyendo su legislación criminal, en particular mediante la introducción de excepciones adicionales a la prohibición del aborto, inclusive cuando el embarazo es producto de una violación sexual, sin importar la capacidad intelectual o psicosocial de la mujer. El Estado parte debe, asimismo, asegurar que todas las mujeres y niñas puedan acceder a los servicios de salud reproductiva en todas las regiones del país y que las barreras legales, el ejercicio de objeción de conciencia por parte de los trabajadores de la salud y la falta de protocolos médicos no obliguen a las mujeres a recurrir al aborto clandestino que pone su vida y su salud en riesgo. El Estado debe revisar el “caso de Belén”, a la luz de los estándares internacionales en la materia, con miras a su inmediata liberación, y a la luz de este caso, considerar la descriminalización del aborto. Asimismo, el Estado parte debe multiplicar y asegurar la aplicación de programas de educación y sensibilización a nivel formal (escuelas y colegios públicos y privados) e informal (medios de comunicación y otros) sobre la importancia del uso de anticonceptivos y los derechos a la salud sexual y reproductiva.”*

En la actualidad y de cara a un Aborto Legal, Seguro & Gratuito en el plano Nacional, tenemos que empezar a pensar tanto en Santa Fe como en el resto de la Argentina la prohibición de ejercer el privilegio médico católico de la objeción de conciencia. La función pública requiere compromiso pero también requiere su desempeño laico y quienes no estén dispuestos a desempeñarse de esta manera no deberían ejercer en lo público. El Estado a veces nos pone en encrucijadas y contradicciones que debemos realizar con total compromiso entendiendo nuestro rol y función pública, como por ejemplo, cuando defensoras públicas en el ámbito penal tienen que llevar adelante la defensa técnica eficaz de quien está acusado de feminicidio o abuso sexual. Y con esto no busco comparar el aborto con otros dilemas profesionales sino poner sobre la mesa situaciones complejas de servicios públicos en las cuales no existe ni debería existir el *privilegio obstaculizador*.

La objeción de conciencia implica plegarse a un relativismo ético que sostiene que la validez de los principios éticos es relativa a cada individuo o sociedad, por lo que cada uno actúa correctamente cuando lo hace conforme a sus principios morales y en consecuencia no se puede imponer a los demás nuestros propios principios. Todo esto es inaceptable cuando de salud pública o servicios públicos hablamos. Con estos mismos argumentos profesionales se niegan a atender personas trans y travestis lo que constituye una clara discriminación y una nueva forma de violencia y odio trans institucional.

Patricia Prado utiliza una metáfora interesante donde compara estas situaciones a necesitar una transfusión de sangre para salvar tu vida y ser derivado a un Hospital donde todos los médicos sean testigos de Jehová. Y acá nuevamente recordemos que las instituciones no tienen conciencia y el Estado debe organizarse de manera tal que se garanticen los derechos reconocidos. Quienes están en contra del proyecto de la Campaña Nacional tergiversan las normas y buscan hacerle decir a los instrumentos nacionales e internacionales cosas que no dicen, lo cual resulta extraño para quienes entienden o deberían saber que mentir es un pecado. Por Ana María y por todos, aborto legal, seguro & gratuito. Más derechos y menos objetores.

